

EXTRACTO del Acuerdo INE/JGE195/2019, de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el Manual de Organización Específico de la Coordinación de Asuntos Internacionales del Instituto Nacional Electoral.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.

EXTRACTO DEL ACUERDO INE/JGE195/2019, DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

ACUERDOS

PRIMERO. - Se aprueba el Manual de Organización Específico de la Coordinación de Asuntos Internacionales, el cual se anexa al presente Acuerdo y forma parte integrante del mismo, junto con su Dictamen Técnico.

SEGUNDO. - El presente Manual entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por la Junta General Ejecutiva.

TERCERO. - Los procedimientos y asuntos que se encuentren en trámite a la fecha de entrada en vigor del presente Manual, continuarán hasta su conclusión en los términos y las disposiciones establecidas en el momento de su inicio.

CUARTO. - Con la entrada en vigor del Manual referido en el Punto de Acuerdo Primero, quedarán sin efecto aquellas disposiciones que se contrapongan al mismo.

QUINTO. - Se deroga el apartado aplicable a la Coordinación de Asuntos Internacionales, previsto en el Manual de Organización General del Instituto Federal Electoral, Acuerdo JGE186/2013, el 11 de diciembre de 2013.

SEXTO. - Se instruye a la Coordinación de Asuntos Internacionales, haga de conocimiento el contenido del presente Acuerdo y su Anexo a todo su personal, para los efectos procedentes.

SÉPTIMO. - La interpretación para efectos administrativos del presente Acuerdo y Manual, así como la resolución de lo no previsto en el mismo, corresponderá a la Coordinación de Asuntos Internacionales.

OCTAVO. - Publíquese el presente Acuerdo en la NormalNE, en la Gaceta Electoral y en el portal de internet del Instituto Nacional Electoral, así como un extracto del mismo en el Diario Oficial de la Federación con la liga electrónica para la ubicación del Anexo en dicho medio.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 31 de octubre de 2019, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; de la encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Licenciada María del Carmen Colín Martínez; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; del encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización, Licenciado Carlos Alberto Morales Domínguez; de los Directores de las Unidades Técnicas de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

El Acuerdo y su Anexo pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

DOF: www.dof.gob.mx/2019/INE/JGEord201910_31_ap_10_1_1.pdf

INE Acuerdo:

<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/113016/JGEor201910-31-ap-10-1-1.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

INE Manual:

<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/113016/JGEor201910-31-ap-10-1-1-a1.pdf?sequence=2&isAllowed=y>

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2019.- El Director Ejecutivo de Administración, **Bogart Montiel Reyna.**- Rúbrica.

(R.- 490836)

INE/JGE195/2019

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

A N T E C E D E N T E S

- I. El 25 de abril de 2016, en sesión ordinaria la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral (Junta), mediante Acuerdo INE/JGE96/2016, aprobó los Lineamientos para la Elaboración o Actualización de Manuales de Organización del Instituto Nacional Electoral (INE).
- II. El 19 de diciembre de 2016, en sesión ordinaria, la Junta aprobó mediante Acuerdo INE/JGE349/2016 el Manual de Organización General del INE, el cual únicamente contempló los objetivos y funciones de la estructura básica establecida en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) y el Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral (RIINE), toda vez que los objetivos y funciones de director de área hasta jefe de departamento de las áreas adscritas a las unidades administrativas del INE, continuaron su regulación por el Manual de Organización General del Instituto Federal Electoral, aprobado mediante Acuerdo JGE186/2013, en tanto no se emitan los manuales de organización específicos correspondientes.
- III. El 30 de agosto de 2017, el Secretario Ejecutivo aprobó, mediante Acuerdo la reestructura organizacional de la Coordinación de Asuntos Internacionales (CAI), la cual entró en vigor a partir del 1° de septiembre de 2017.
- IV. El 12 de septiembre de 2017, el Secretario Ejecutivo aprobó, mediante Acuerdo la modificación de la estructura organizacional de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE) y de la CAI, misma que entró en vigor el 1° de enero de 2018 a efecto de transferir a la DERFE cinco plazas que corresponden a la Oficina de Vinculación Electoral de Mexicanos en el Extranjero.

- V. El 31 de mayo de 2019, en sesión extraordinaria la Junta mediante Acuerdo INE/JGE96/2019, actualizó el Manual de Organización General del Instituto Nacional Electoral, aprobado mediante Acuerdo INE/JGE349/2016.

Al respecto, el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo señaló:

QUINTO. - El Acuerdo INE/JGE349/2016 abrogó el Manual aprobado según Acuerdo JGE186/2013 de fecha 11 de diciembre de 2013, con excepción de los objetivos y funciones de Director de Área hasta Jefe de Departamento de las áreas adscritas a las unidades administrativas del Instituto Nacional Electoral, los cuales quedarán vigentes, en tanto no se emitan los Manuales de Organización específicos correspondientes.

- VI. El 25 de septiembre de 2019 se recibió en la Dirección Ejecutiva de Administración del INE (DEA) el oficio INE-CAI/463/2019 mediante el cual la CAI le solicito a la DEA la dictaminación del proyecto de Manual de Organización Específico de dicha Coordinación.
- VII. El 30 de septiembre de 2019, la DEA, emitió Dictamen Técnico en sentido favorable al proyecto de Manual de Organización Específico de la CAI, mediante oficio INE/DEA/6351/2019.

C O N S I D E R A N D O

Primero. Competencia

1. De conformidad con lo establecido en los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 29, 30, párrafo 2, de la LGIPE, el INE es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la LGIPE. Asimismo, contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones y todas sus actividades se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

2. El párrafo tercero del artículo 41, Base V, Apartado A, párrafo segundo, de la CPEUM, en relación con el diverso 31, párrafo 1 de la LGIPE, determina que el INE será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño y que contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia.
3. El artículo 31, párrafo 4, de la LGIPE establece que el INE se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las demás aplicables; organizándose conforme al principio de desconcentración administrativa.
4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 párrafo 1, inciso c), de la LGIPE, la Junta es uno de los Órganos Centrales del INE.
5. De conformidad con el artículo 47 de la LGIPE la Junta será presidida por el Presidente del Consejo General (CG) y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral Nacional, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración, así como los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. El Titular del Órgano Interno de Control podrá participar, a convocatoria del Consejero Presidente, en las sesiones de la Junta.
6. Conforme a los artículos 48, párrafo 1, incisos b) y o) de la LGIPE y 40, párrafo 1, incisos a), b), c), d) y o) del RIINE, la Junta tiene como atribuciones, entre otras, las de fijar los procedimientos administrativos, conforme a las Políticas y Programas Generales del Instituto, cumplir y ejecutar los acuerdos del CG; coordinar y supervisar la ejecución de las Políticas y Programas Generales del INE; dictar los acuerdos y Lineamientos necesarios para la adecuada ejecución de los acuerdos y resoluciones del CG; coordinar las actividades de las Direcciones Ejecutivas, y las demás que le encomienden dicha ley, el CG, su Presidente y otras disposiciones aplicables.
7. De conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 51, párrafo 1, incisos j), l), r) y w) de la LGIPE y, 41, párrafo 1 del RIINE, el Secretario Ejecutivo coordina la Junta, conduce la administración y supervisa el desarrollo

adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto; y tiene dentro de sus atribuciones aprobar la estructura de las Direcciones Ejecutivas, vocalías y demás órganos del Instituto conforme a las necesidades del servicio y los recursos presupuestales autorizados, proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como ejercer las partidas presupuestales aprobadas y las demás que le encomienden el CG, su presidente, la Junta y esta Ley.

8. El artículo 41, párrafo 2, incisos b), h), o) y gg) del RIINE, establece que le corresponde al Secretario Ejecutivo ejecutar y supervisar el adecuado cumplimiento de los Acuerdos del CG y de la Junta, establecer los mecanismos para la adecuada coordinación de las acciones de la Junta, las Direcciones Ejecutivas y las Unidades Técnicas, con las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales, así como analizar y, en su caso, aprobar la estructura de los órganos centrales y delegaciones, del Instituto, con excepción de aquellos que sea competencia exclusiva del CG, conforme a las necesidades del servicio que justifiquen los titulares de cada órgano y el Dictamen de recursos presupuestales que formule la DEA y las demás que le confiera la LGIPE y otras disposiciones aplicables.

Segundo. Disposiciones normativas que sustentan la determinación

9. El artículo 63, párrafo 1, incisos i) y v), del RIINE, preceptúa que para el ejercicio de las atribuciones que la Ley Electoral y los acuerdos del CG confieren a las Unidades Técnicas, corresponde a los Titulares de éstas, entre otras atribuciones, las de formular los anteproyectos de los manuales de organización, procedimientos y servicios de la Unidad Técnica a su cargo, de conformidad con los criterios de la Junta y la DEA; así como las demás que les confiera el Reglamento y otras disposiciones aplicables.
10. El artículo 59, párrafo 1, incisos h) y k) de la LGIPE; y 50, párrafo 1, incisos c), d) y ee) del RIINE otorgan a la DEA las facultades de atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto; dirigir y supervisar la elaboración de los documentos normativos-administrativos necesarios para el desarrollo de las funciones del INE, para someterlas a aprobación de la Junta; así como elaborar el proyecto de manual de organización y someterlo para su aprobación a la Junta, y las demás que le confiera la LGIPE y otras disposiciones aplicables.

11. El artículo 14, fracción IV del Estatuto, dispone que corresponde a la DEA, dirigir y supervisar la elaboración de los documentos normativo-administrativos necesarios para el desarrollo de las funciones del Instituto, sometiéndolos a la aprobación de la Junta.
12. El artículo 107 del Estatuto, prevé que los puestos contenidos en las estructuras orgánicas registradas serán la base para la elaboración y/o actualización de los manuales de organización específicos y de procedimientos.
13. El artículo 116 del Estatuto, señala que el INE contará con un Manual de Organización General, así como con manuales de organización específicos y de procedimientos, correspondientes a cada unidad responsable.
14. El artículo 117 del Estatuto, establece que la DEA, coordinará y supervisará la elaboración de los manuales de organización general y específicos, así como los de procedimientos.
15. El artículo 118 del Estatuto, dispone que es responsabilidad de cada unidad administrativa la elaboración y/o actualización de sus manuales de organización y de procedimientos.
16. El artículo 119 del Estatuto, establece que la DEA emitirá los Lineamientos y criterios técnicos que deberán observar las unidades administrativas para la elaboración y/o actualización de sus manuales de organización específicos y de procedimientos, así como para el Manual de Organización General.
17. El artículo 120 del Estatuto, señala que los manuales de Organización General y específicos, así como de procedimientos serán sometidos a la Junta para aprobación, previa validación de la DEA.
18. En ese sentido, los Lineamientos para la Elaboración o Actualización de Manuales de Organización del INE al definir los manuales de organización específicos establecen que cada unidad administrativa debe de contar con su respectivo manual de organización específico y que la DEA emitirá un Dictamen técnico a través del cual avalará que el manual de organización cumple con los criterios metodológicos establecidos en los propios

Lineamientos y que reúne las condiciones y requisitos para ser sometido al proceso de aprobación por parte del Secretario Ejecutivo ante la Junta.

19. Mediante oficio N° INE/DEA/DP/1063/2019 de fecha 15 de marzo de 2019, la Dirección de Personal remitió al Órgano Interno de Control (OIC) el Plan de Trabajo, para actualizar los Manuales de Organización y Procedimientos, al cual el OIC da puntual seguimiento en cumplimiento al Proyecto OIC/UENDA/DEN/11/2019 “Acompañamiento a la DEA en el proceso de actualización del Manual de Organización General (MOG), Manuales de Organización Específicos (MOE’s) y Manuales de Procedimientos (MP)”.
20. La DEA y la CAI trabajaron de manera coordinada en la actualización del Manual de Organización Específico de la CAI; que, una vez concluido este trabajo, se somete a la aprobación de la JGE.

Tercero. Exposición de motivos que sustentan la determinación

21. La DEA a través de la Dirección de Personal, realizó diversos trabajos que incluyeron la formulación de los Lineamientos para la elaboración o actualización de Manuales de Organización, Lineamientos para la elaboración o actualización del Manual de Procedimientos, talleres y asesorías a las unidades administrativas del INE, que concluyeron con la aprobación por la Junta del Manual de Organización General del INE, validado y autorizado por el titular de cada unidad administrativa que integra la estructura del INE prevista en la LGIPE y el RIINE.
22. En seguimiento a lo anterior, dado que el Manual de Organización General del INE únicamente considera los objetivos y funciones de la estructura básica establecida en la LGIPE y el RIINE y se encontraban pendientes por actualizar los objetivos y funciones de los puestos que van desde Director de Área hasta los de Jefe de Departamento, se pone a consideración de esta Junta la aprobación del presente Acuerdo y su Anexo, relativo al Manual de Organización Específico de la CAI, con lo cual se actualizan los niveles jerárquicos, grados de autoridad y responsabilidad, así como los vínculos de comunicación y coordinación entre las áreas y/o órganos que integran la organización de la referida CAI, así como cuestiones relativas a la estructura orgánica, organigrama, atribuciones, objetivos y funciones.

- 23.** En ese tenor, el proyecto de Manual de Organización Específico de la CAI fue elaborado por dicha Coordinación conforme a los criterios técnicos y requerimientos establecidos en los Lineamientos para la Elaboración o Actualización de Manuales de Organización del INE.
- 24.** Al respecto, el 25 de septiembre del 2019, el Coordinador de Asuntos Internacionales, mediante oficio número INE-CAI/463/2019, remitió al Director de Personal de la DEA, la propuesta de actualización del Manual de Organización Específico de la CAI, a fin de solicitar la revisión y la emisión del Dictamen Técnico correspondiente, previo a su presentación a la Junta.
- 25.** Conforme al proceso para la elaboración, revisión, autorización y difusión de los manuales de organización establecido en los Lineamientos para la Elaboración o Actualización de Manuales de Organización del INE, la DEA por conducto de la Dirección de Personal, concretó la revisión del proyecto de Manual de Organización Específico de la CAI, a fin de constatar que se apegara a los criterios de forma y fondo establecidos en dichos Lineamientos, emitiéndose al respecto el Oficio de Dictamen Técnico Número INE/DEA/6351/2019 del 30 de septiembre de 2019 en sentido favorable, ya que el proyecto cumple con los criterios metodológicos establecidos en los Lineamientos aplicables y posee las condiciones y los requerimientos para ser presentado al proceso de discusión y aprobación por la Junta.
- 26.** Al respecto se hace notar que el Manual de Organización Específico de la CAI es el instrumento de carácter normativo-administrativo en el que:
- Se identifica a cada puesto con una denominación propia, y
 - Se precisa el objetivo y funciones que deberá realizar cada titular del puesto y se establecen los niveles de responsabilidad para los mandos medios y superiores de la CAI, conforme la estructura orgánica que se encuentra autorizada por el titular de la Secretaría Ejecutiva.
 - En ese tenor, dicho Manual, al aprobarse, dota a la CAI, de un documento normativo-administrativo que servirá como guía y herramienta de apoyo para el cumplimiento de los objetivos, funciones y

las metas de cada puesto, en un contexto de exigencia, eficacia técnica y calidad operativa.

- Se procura la adecuada integración de las áreas adscritas a la CAI, para el cumplimiento íntegro de las atribuciones que tiene a su cargo dicha Coordinación.
- 27.** En la aprobación del Manual de Organización Específico de la CAI, se identifican funciones relacionadas con la operación, o en su caso, supervisión de diversos mecanismos; además de mantener la alineación necesaria con cuatro ordenamientos básicos como la LGIPE, el Estatuto, el RIINE y el Manual de Organización General del INE.
 - 28.** Por otra parte, dicho manual, orienta a que las cargas de trabajo sean repartidas de manera equilibrada, además se verifica que no exista duplicidad de funciones y que cada titular del puesto no exorbite su ámbito de competencia, invadiendo la esfera de atribuciones de algún homólogo y se definen tareas y se acotan tramos de responsabilidad para el cumplimiento de los objetivos y el alcance de las metas.
 - 29.** El propósito de este documento es proporcionar una descripción general de las funciones, así como de los aspectos más relevantes de la CAI en materia organizacional. Por esta razón, el documento abarca los siguientes apartados: portada, hojas de identificación de firmas y rúbricas, índice, introducción, antecedentes, marco jurídico-administrativo, atribuciones, misión, visión, estructura orgánica, organigrama, objetivos y funciones de las áreas, glosario de términos y siglas.
 - 30.** Por último, es importante señalar que a fin de mantener actualizado el presente Manual de Organización Específico, la CAI deberá realizar revisiones periódicas para que, en caso de que haya alguna modificación a la estructura orgánica, al RIINE a la misión y visión u otra normatividad, que repercutan directamente con las atribuciones y funciones conferidas a esta unidad administrativa, se lleven a cabo las modificaciones correspondientes.
 - 31.** Derivado de lo anterior, este órgano colegiado estima procedente la aprobación de la propuesta de Manual de Organización Específico de la CAI que se presenta toda vez que tiene como propósito dar continuidad al

ejercicio de las atribuciones en materia asuntos internacionales del INE, así como armonizar la regulación prevista en el RIINE y demás normatividad aplicable, lo cual facilitará el cumplimiento de los objetivos y metas de los órganos del INE en su conjunto.

En razón de lo anteriormente expuesto, resulta procedente que la Junta General Ejecutiva, emita los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se aprueba el Manual de Organización Especifico de la Coordinación de Asuntos Internacionales, el cual se anexa al presente Acuerdo y forma parte integrante del mismo, junto con su Dictamen Técnico.

SEGUNDO.- El presente Manual entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por la Junta General Ejecutiva.

TERCERO.- Los procedimientos y asuntos que se encuentren en trámite a la fecha de entrada en vigor del presente Manual, continuarán hasta su conclusión en los términos y las disposiciones establecidas en el momento de su inicio.

CUARTO.- Con la entrada en vigor del Manual referido en el Punto de Acuerdo Primero, quedarán sin efecto aquellas disposiciones que se contrapongan al mismo.

QUINTO.- Se deroga el apartado aplicable a la Coordinación de Asuntos Internacionales, previsto en el Manual de Organización General del Instituto Federal Electoral, aprobado mediante Acuerdo JGE186/2013, el 11 de diciembre de 2013.

SEXTO.- Se instruye la Coordinación de Asuntos Internacionales, haga de conocimiento el contenido del presente Acuerdo y su Anexo a todo su personal, para los efectos procedentes.

SÉPTIMO.- La interpretación para efectos administrativos del presente Acuerdo y Manual, así como la resolución de lo no previsto en el mismo, corresponderá a la Coordinación de Asuntos Internacionales.

OCTAVO.- Publíquese el presente Acuerdo en la NormalNE, en la Gaceta Electoral y en el portal de internet del Instituto Nacional Electoral, así como un extracto del mismo en el Diario Oficial de la Federación con la liga electrónica para la ubicación del Anexo en dicho medio.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 31 de octubre de 2019, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; de la encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Licenciada María del Carmen Colín Martínez; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; del encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización, Licenciado Carlos Alberto Morales Domínguez; de los Directores de las Unidades Técnicas de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE
LA COORDINACIÓN DE ASUNTOS
INTERNACIONALES**

CAI

OCTUBRE, 2019

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES**



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES

HOJA DE IDENTIFICACIÓN DE FIRMAS Y RÚBRICAS		
REVISIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES		
NOMBRE Y PUESTO	FIRMA	RÚBRICA
Lic. Manuel Carrillo Poblano Coordinador de Asuntos Internacionales		
Lic. Carlos Marino Navarro Fierro Director de Estudios y Proyectos Internacionales		
Lic. Rafael Riva Palacio Galimberti Director de Vinculación y Cooperación Internacional		

VALIDACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES		
NOMBRE Y PUESTO	FIRMA	RÚBRICA
Lic. Manuel Carrillo Poblano Coordinador de Asuntos Internacionales		



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES

HOJA DE IDENTIFICACIÓN DE FIRMAS Y RÚBRICAS		
DICTAMINACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL		
NOMBRE Y PUESTO	FIRMA	RÚBRICA
Lic. Bogart C. Montiel Reyna Director Ejecutivo de Administración		
Lic. Julián Pulido Gómez Director de Personal		
Lic. Eduardo Uriel Pedrero García Subdirector de Desarrollo Organizacional		

	FECHA DE ELABORACIÓN O ACTUALIZACIÓN
	OCTUBRE , 2019



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES

ÍNDICE

	PÁGINA
INTRODUCCIÓN	
I. ANTECEDENTES	3
II. MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO	5
III. ATRIBUCIONES	6
IV. MISIÓN Y VISIÓN	9
V. ESTRUCTURA ORGÁNICA	10
VI. ORGANIGRAMA	11
VII. OBJETIVO Y FUNCIONES	12
VIII. GLOSARIO	30



INTRODUCCIÓN

La Coordinación de Asuntos Internacionales se crea con el propósito de coadyuvar en la transparencia, credibilidad y limpieza de las elecciones federales, mediante la promoción y acreditación institucional a través de una estrategia de información, acercamiento y vinculación con la comunidad política internacional.

Posteriormente, la actividad internacional se centró principalmente en mantener y ampliar la presencia y papel del Instituto ante la comunidad internacional para contribuir a la promoción del régimen electoral mexicano y mejorar la calidad de su inserción en los principales circuitos internacionales electorales. Aunado a ello, en 2010 comenzó los trabajos que darían continuidad a la promoción, acercamiento y vinculación con comunidades de mexicanos residentes en el extranjero, actividad que llevó a cabo hasta la modificación al Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral (RIINE) en septiembre de 2017.

Una vez que se logró insertar al Instituto en las principales redes y circuitos electorales, alrededor del mundo, la actividad internacional pasó a realizar no solamente acciones que permiten mantener al Instituto como referente en la organización de procesos electorales, sino a contribuir con la profesionalización y fortalecimiento de organismos electorales nacionales y extranjeros a través de iniciativas de intercambio de conocimientos y experiencias.

Así, actualmente la Coordinación de Asuntos Internacionales enfoca sus esfuerzos para promover el sistema e instituciones electorales mexicanas ante la comunidad internacional, reconociendo a los sistemas y las prácticas electorales como uno de los componentes fundamentales de los procesos de transición y consolidación democrática, así como a responder al interés de la comunidad internacional por conocer, informarse y dar seguimiento al desarrollo de las elecciones federales en México.

Es por ello que la unidad técnica de Coordinación de Asuntos Internacionales ha ido transformando su estructura a efecto de responder a las necesidades evolutivas del Instituto y del sistema electoral mexicano, así como para enfrentar los nuevos retos que enfrentan las democracias en el mundo.

Por esta razón y a efecto de atender lo establecido en el artículo 65, numeral 1, del RIINE, se ha elaborado el presente Manual de Organización Específico de la Coordinación de Asuntos Internacionales, el cual representa un instrumento de apoyo fundamental para el desarrollo de las funciones de su personal adscrito y para el Instituto, respecto de su conformación, organización, objetivos y funcionamiento.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES

El propósito de este documento es proporcionar una perspectiva general de los aspectos más relevantes de la Coordinación en materia organizacional. Por esta razón, el documento abarca los siguientes conceptos: portada, hojas de identificación de firmas y rúbricas, índice, introducción, antecedentes, marco jurídico-administrativo, atribuciones, misión, visión, estructura orgánica, organigrama, objetivos y funciones de las áreas y glosario y siglas.

En la elaboración del presente Manual, participaron de manera conjunta las Direcciones de Estudios y Proyectos Internacionales y de Vinculación y Cooperación Internacional, coordinadas a través de la propia Coordinación y la Subdirección de Logística y Seguimiento Administrativo.

Por último, es importante señalar que, a fin de mantener actualizado el presente Manual de Organización, la Coordinación de Asuntos Internacionales deberá realizar revisiones periódicas en caso de que haya alguna modificación a la estructura orgánica, al RIINE, que repercuta directamente con sus atribuciones y funciones.

I. ANTECEDENTES

La Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral (IFE) aprobó, en su sesión ordinaria del 27 de enero de 1993, la creación de la Coordinación de Asuntos Internacionales (CAI) como área expresamente dedicada a desarrollar una estrategia de información, acercamiento y vinculación con la comunidad internacional con objeto de promover y acreditar al sistema y la organización electoral mexicana, y en particular el desarrollo de los procesos electorales federales de nuestro país.

Por su parte, el 16 de diciembre de 1997, el Consejo General del IFE aprobó en sesión ordinaria el Acuerdo por el cual se formalizó la creación de la Coordinación de Asuntos Internacionales, como una Unidad Técnica adscrita a la Presidencia de ese Consejo.

A lo largo de la historia y evolución a través de las reformas político electorales del otrora IFE, la CAI ha ido adecuando su estructura para atender y coadyuvar en la consecución de las metas y atribuciones institucionales, así como las modificaciones que se han venido dando en los temas relevantes de la agenda electoral global. La reestructuración más representativa se desarrolló en base a dos objetivos estratégicos: 1) mantener redes de contacto, información y promoción de la participación electoral de los mexicanos residentes en el extranjero, y 2) promover un nuevo mecanismo de cooperación internacional que coadyuvara al fortalecimiento institucional a través de la construcción de capacidades de sus funcionarios mediante programas de capacitación y profesionalización por intercambio de conocimientos y experiencias.

Como consecuencia de la desaparición de la Coordinación del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero y a efecto de dar continuidad a las tareas de información, promoción y difusión, así como para promover y explorar iniciativas orientadas a fortalecer y facilitar los trabajos institucionales en la materia de voto en el extranjero de cara a las elecciones presidenciales del 2012, en septiembre del año 2008 se crea la Oficina de Vinculación Electoral de Mexicanos Residentes en el Extranjero, adscrita, por la naturaleza de sus atribuciones, a la Coordinación de Asuntos Internacionales del IFE.

Adicionalmente, como resultado del convenio denominado “Plan de iniciación para el establecimiento de una Instancia Internacional de Capacitación e Investigación Electoral”, firmado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en México (PNUD) y el IFE, se elaboró un estudio de factibilidad cuyas conclusiones hacían referencia a la urgente y apremiante necesidad de profesionalizar al personal responsable de conducir las elecciones, muy particularmente a los tomadores de decisión del más alto nivel; al amplio consenso en fortalecer los procesos electorales a través de esfuerzos sistemáticos y permanentes de formación, capacitación e investigación aplicada dirigida a los cuadros superiores de los organismos electorales y; debido a que, en ese momento en particular, en el sistema internacional no existía una



instancia a la cual pudieran acudir responsables de los organismos electorales para acceder no solo a información y conocimiento, sino a compartir experiencias prácticas propias y específicas de la organización electoral, se consideró factible la creación de un Centro Internacional de Capacitación e Investigación Electoral con el propósito de ofrecer una respuesta integral y sistemática a las necesidades de formación, especialización y actualización profesional de quienes desempeñan altas responsabilidades en la organización de elecciones.

Ante esta situación, la CAI consideró pertinente contar con un área en su estructura orgánica que permitiera ofrecer una respuesta integral y articulada a las necesidades y exigencias de formación, especialización y actualización de los responsables de conducir los procesos electorales.

De lo anteriormente expuesto, en marzo del 2011, se crea la Subdirección de Gestión de Programas de Capacitación Internacional con el propósito de planear y desarrollar las actividades relativas al Centro Internacional de Capacitación Electoral y cuyo objetivo se centra en colaborar en la planeación y realización de programas internacionales de capacitación orientados a la profesionalización de autoridades electorales en el marco del Centro Internacional de Capacitación e Investigación Electoral; así como contribuir a la promoción y difusión de éstos en el sistema internacional electoral con quienes el Instituto Nacional Electoral mantiene o desarrolla acuerdos de cooperación.

Derivado de modificaciones al RIINE, suscritas en el Acuerdo INE/CG392/2017 del Consejo General y en virtud de la necesidad de adecuar las actividades de vinculación del INE con mexicanos residentes en el extranjero a las acciones previstas para la implementación del Voto de Mexicanos Residentes en el Extranjero durante el Proceso Electoral Federal 2017-2018, con relación a las atribuciones de la Coordinación de Asuntos Internacionales, el 13 de septiembre de 2017, entra en vigor la derogación de los incisos e) y f) del RIINE, para que la Oficina de Vinculación Electoral de Mexicanos en el Extranjero, pasara a formar parte de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.



II. MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO

De manera enunciativa, más no limitativa, se indican las siguientes disposiciones que sustentan las atribuciones de la Coordinación de Asuntos Internacionales.

Constitución Federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Artículo 41, Base V, Apartado A.

Diario Oficial de la Federación 05-II-1917 y sus reformas.

Leyes

- Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Artículos 6; 30, párrafo 1, incisos a), d), f), y g) y; 44, párrafo 1, inciso bb), párrafo 2.

Diario Oficial de la Federación 23-V-2014 y sus reformas.

Reglamentos

- Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.

Artículos 63 y 65 Acuerdo INE/CG268/2014 del Consejo General, aprobado en Sesión Extraordinaria, celebrada el 19-XI-2014 y sus reformas.

- Reglamento de Elecciones.
Artículos 5, párrafo 1, inciso c) y; 214 a 227.

Acuerdo INE/CG661/2016 del Consejo General, aprobado en Sesión Extraordinaria, celebrada el 7-IX-2016 y sus reformas.

Acuerdos

- Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto de la propuesta presentada por el Consejero Presidente del Consejo General para la Formalización de la Existencia de la Unidad Técnica de Coordinación de Asuntos Internacionales del Instituto Federal Electoral y por el que se crea una comisión del Consejo General para dar seguimiento a las actividades de dicha Unidad Técnica, de fecha 16 de diciembre de 1997.

III. ATRIBUCIONES

REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Artículo 65.

1. La Coordinación de Asuntos Internacionales estará adscrita a la Presidencia del Consejo y tendrá las siguientes atribuciones:
 - a) Proponer al Presidente del Consejo e instrumentar las políticas y acciones institucionales de vinculación, información, intercambio y cooperación con la comunidad internacional;
 - b) Generar y distribuir oportunamente los productos informativos, así como proponer e instrumentar los programas de acción que promueven, entre la comunidad internacional interesada, el debido conocimiento del régimen electoral mexicano en lo general y de la organización y actividades sustantivas del Instituto en lo particular, procurando que las acciones de difusión tengan la mayor cobertura y alcance posibles;
 - c) Atender o, de ser el caso, gestionar las acciones institucionales que permitan dar respuesta a consultas o requerimientos informativos que, a propósito de la organización, funcionamiento o actividades del Instituto, formulen representantes de organismos o instituciones del extranjero;
 - d) Colaborar en la formulación de los criterios y lineamientos que le corresponde determinar al Consejo para el registro y atención a visitantes extranjeros en ocasión de cada proceso electoral federal y encargarse de su debida aplicación;
 - e) Se deroga;
 - f) Se deroga;
 - g) Recibir y, conforme a las indicaciones del Presidente del Consejo, dar respuesta a las invitaciones o solicitudes de participación de funcionarios, especialistas o representantes del Instituto tanto en misiones de observación, cooperación, asesoría o asistencia técnica internacional, como en foros o programas que se realicen en el extranjero, y gestionar los acuerdos o arreglos conducentes;
 - h) Proponer y organizar foros de carácter internacional que coadyuven a la promoción de la cultura y las prácticas democráticas, así como a reflexionar e intercambiar experiencias sobre temas político-electorales de relevancia y actualidad a nivel nacional, regional o global;



- i) Promover la formalización de convenios y acuerdos de intercambio y cooperación con organismos nacionales e internacionales, dirigidos a desarrollar acciones institucionales a nivel internacional;
- j) Impulsar, gestionar, dar seguimiento y desplegar las acciones institucionales necesarias para dar cumplimiento a los compromisos contraídos en el marco de los convenios de cooperación internacional que suscriba el Instituto;
- k) Brindar atención o dar debido cauce a los compromisos institucionales que deriven de su adhesión a convenios o protocolos de carácter internacional, así como de su membresía a asociaciones de organismos electorales;
- l) Proponer y dirigir la elaboración de proyectos de investigación y análisis, en perspectiva internacional comparada, sobre temas político-electorales de actualidad o relevancia tanto para facilitar procesos de reflexión y promoción institucional, como para atender compromisos de carácter internacional;
- m) Impulsar de manera activa y sistemática la celebración de foros de intercambio de conocimientos y experiencias con representantes de los organismos electorales de otros países, así como con otras instituciones o audiencias interesadas, que contribuyan al fortalecimiento de las capacidades o a la profesionalización de la gestión electoral;
- n) Proponer e instrumentar políticas y acciones institucionales de promoción, vinculación y cooperación internacional que consideren y resulten consecuentes con el esquema nacional de distribución de competencias en materia electoral entre el Instituto y los Organismos Públicos Locales, en coordinación con la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Públicos Locales;
- o) Someter a consideración y acordar con el Presidente del Consejo los asuntos relacionados con la presencia, participación y proyección internacional del Instituto, e informarle puntual y periódicamente de sus avances y resultados;
- p) Representar internacionalmente al Consejero Presidente en los casos que le sean encargados por este;
- q) Participar en las instancias internas relacionadas a la actividad internacional institucional;
- r) Dar seguimiento o, de ser el caso, asegurar el cumplimiento de las políticas institucionales o de los acuerdos del Consejo General que tengan implicaciones en términos de promoción, vinculación, cooperación o proyección internacional;



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES

- s) Presentar al Consejo General, a través de del Consejero Presidente, su Plan de Trabajo Anual, y;
- t) Las demás atribuciones que le confiera el presente Reglamento y otras disposiciones aplicables.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES

IV. MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

Contribuir al fortalecimiento de la confianza ciudadana en los principios, las instituciones y las prácticas democráticas mediante acciones sistemáticas tanto de promoción del régimen electoral mexicano y de los programas y actividades sustantivas del Instituto como de cooperación e intercambio a nivel internacional.

VISIÓN:

Posicionar internacionalmente al Instituto como un referente de excelencia tanto en la organización de elecciones confiables y equitativas como en la promoción de iniciativas y proyectos de cooperación y asistencia orientados al fortalecimiento de instituciones y prácticas democráticas.



V. ESTRUCTURA ORGÁNICA

1. COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES

1.1. SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

1.2. DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS INTERNACIONALES

1.2.1. SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN INTERNACIONAL

1.2.1.1. DEPARTAMENTO DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL

1.2.1.2. DEPARTAMENTO DE APOYO PROGRAMÁTICO Y DESARROLLO CURRICULAR

1.2.2. SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS ELECTORALES INTERNACIONALES

1.2.2.1. DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS ELECTORAL INTERNACIONAL COMPARADO

1.2.2.2. DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN ELECTORAL INTERNACIONAL

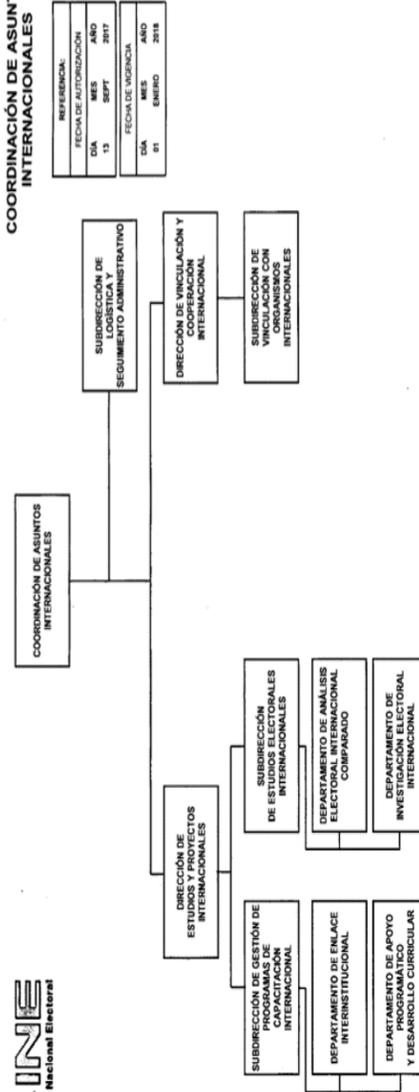
1.3. DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

1.3.1. SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN CON ORGANISMOS INTERNACIONALES

VI. ORGANIGRAMA

COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES

COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES



- HOMOLOGOS**
- | No. | NIVEL |
|-----|---|
| 1 | SUBDIRECTOR DE VINCULACIÓN CON ORGANISMOS INTERNACIONALES |
| 1 | LIDER DE PROYECTO DE SEGUIMIENTO INTERNACIONAL |
| 1 | COORDINADOR DE ASUNTOS INTERNACIONALES |
| 1 | ENLACE ADMINISTRATIVO (CA) |

SOLICITO EL COORDINADOR DE ASUNTOS INTERNACIONALES

VALIDO EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

APROBO EL SECRETARIO EJECUTIVO

L.C. MANUEL GUILLERMO CARRELLLO POBLANO

L.C. BOGART C. MONTELE REYNA

L.C. EDMUNDO JACOBO MOLINA

COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES

INTERVENCIÓN	FECHA DE AUTORIZACIÓN
DA MES AÑO	2017
13 SEPT	
DA MES AÑO	2018
04 FEBRERO	

SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO LOGÍSTICA Y

DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN CON ORGANISMOS INTERNACIONALES

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS INTERNACIONALES

SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS INTERNACIONALES

DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS ELECTORAL INTERNACIONAL COMPANIO

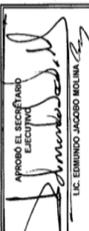
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN ELECTORAL INTERNACIONAL

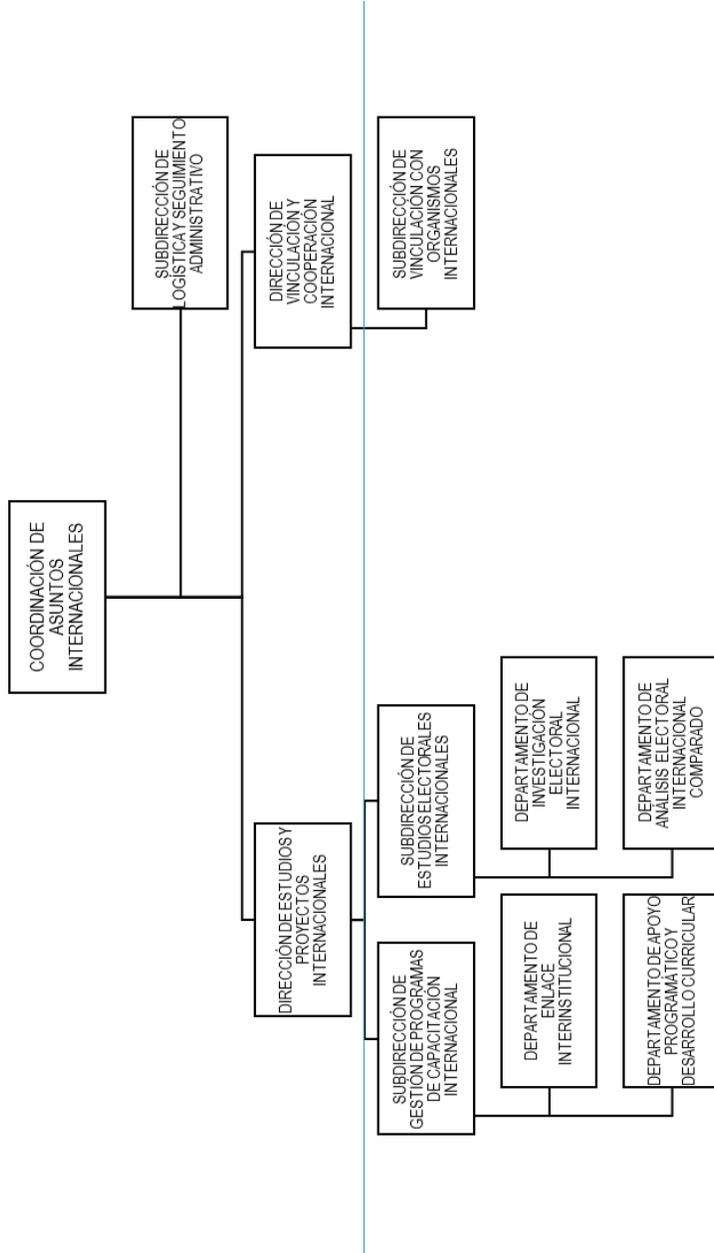
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN INTERNACIONAL

DEPARTAMENTO DE ENLACE INSTITUCIONAL

DEPARTAMENTO DE APOYO PROGRAMÁTICO Y DESARROLLO CORPORAL

No. NOMBRE NIVEL
 1 SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN CON ORGANISMOS INTERNACIONALES LCA
 1 LÍDER DE PROYECTO DE SEGUIMIENTO INTERNACIONAL LCA
 1 ENLACE ADMINISTRATIVO CON ORGANISMOS INTERNACIONALES LCA

 LIC. MANUEL GUILLERMO CARRILLO POBLANO	 LIC. EDUARD C. MONTEIL RETINA	 LIC. EDMUNDO JACOSO MOLINA
---	---	---



VII. OBJETIVO Y FUNCIONES

1. COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES

OBJETIVO

Promover el conocimiento del Instituto y sus actividades entre la comunidad internacional mediante acciones de difusión, vinculación, intercambio, cooperación y asistencia técnica, que permitan proyectarlo como la organización que está comprometida en difundir los valores democráticos y mejorar la profesionalización de la gestión electoral en el mundo.

FUNCIONES

- Coordinar los programas y acciones de difusión, vinculación y cooperación internacional del Instituto.
- Coordinar la producción y distribución de materiales informativos sobre el régimen electoral mexicano y el esquema de vinculación con la comunidad internacional.
- Definir las pautas para atender las consultas informativas sobre la organización, funcionamiento o actividades del Instituto, formuladas por representantes de la comunidad internacional.
- Definir la estrategia operativa de acreditación y atención de visitantes extranjeros en ocasión de cada proceso electoral federal o, en su caso, local.
- Someter a consideración de la o el Consejero Presidente las invitaciones o solicitudes de participación de representantes del Instituto en actividades de carácter internacional.
- Coordinar las acciones internas e interinstitucionales para organizar foros de carácter internacional asociadas a la promoción de la cultura y las prácticas democráticas.
- Promover la formalización de convenios de intercambio y cooperación con organismos nacionales e internacionales, tendientes al desarrollo de acciones institucionales a nivel internacional.
- Coordinar las acciones institucionales relacionadas con el cumplimiento de los compromisos asumidos en la suscripción de convenios de cooperación internacional.



- Establecer los mecanismos de cumplimiento a los compromisos institucionales vinculados a membresía en asociaciones de organismos electorales o de participación en redes de cooperación y asistencia técnica internacional.
- Autorizar el proceso de selección y preparación de los estudios electorales internacionales bajo un enfoque comparado.
- Promover el desarrollo de foros de intercambio de conocimientos y experiencias en materia electoral y educación cívica con representantes de la comunidad internacional y organismos electorales de otros países.
- Promover políticas y acciones de cooperación internacional de manera conjunta con la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Públicos Locales.
- Plantear a la o el Presidente del Consejo las oportunidades de proyección institucional a nivel internacional e informar sobre sus resultados.
- Representar a la o el Consejero Presidente en las actividades institucionales de carácter internacional, en los casos en que se le encomiende.
- Participar en las reuniones de instancias internas en las que se aborden temas relacionados con la actividad internacional institucional.
- Establecer las medidas asociadas al cumplimiento de las políticas institucionales o de los acuerdos del Consejo General.
- Acordar con la o el Consejero Presidente la propuesta del Plan de Trabajo Anual de la Coordinación que será sometido ante el Consejo General.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o su superior jerárquico.

1.1. SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

OBJETIVO:

Coordinar las acciones de planeación, seguimiento y evaluación de la Unidad Técnica; la logística de la actividad internacional y; las de atención y seguimiento a los requerimientos de recursos humanos, financieros, materiales y de servicios generales, a efecto de que contribuyan al logro de los objetivos de la Coordinación de Asuntos Internacionales, mediante la aplicación de las normas y lineamientos establecidos, así como del manejo y administración de los recursos.

FUNCIONES:

- Proponer al coordinador y a los directores de área de la Coordinación de Asuntos Internacionales, diversas opciones de logística para el desarrollo de eventos y actividades internacionales.
- Coordinar la logística en el desarrollo de eventos y actividades nacionales e internacionales que tengan como propósito la difusión y acreditación de los programas y tareas fundamentales del Instituto Nacional Electoral.
- Coordinar las actividades de planeación, seguimiento y evaluación de la Coordinación de Asuntos Internacionales.
- Desarrollar los mecanismos de evaluación y estadísticas que puedan medir el interés y el impacto de las diversas actividades y programas desarrollados por la Coordinación de Asuntos Internacionales.
- Coordinar la elaboración de indicadores de gestión y sistemas de evaluación.
- Diseñar el proyecto de calendario anual de actividades de la Coordinación de Asuntos Internacionales a partir de la información proporcionada por las direcciones de área.
- Verificar que se cumpla con la integración y entrega de informes de actividades de la Unidad Técnica de acuerdo a los requerimientos programáticos institucionales.
- Coordinar las actividades para la integración de los informes y avance físico de la Coordinación de Asuntos Internacionales.
- Coordinar las actividades relativas a la elaboración del presupuesto anual.
- Establecer mecanismos para el control del ejercicio del presupuesto para su aplicación.



- Asegurar el cumplimiento de las políticas y procedimientos sobre el control y gestión de recursos humanos y desarrollo de personal al interior de la Coordinación de Asuntos Internacionales.
- Asegurar que se atiendan los requerimientos de los recursos materiales y servicios en la Coordinación de Asuntos Internacionales.
- Implementar mecanismos de estrecha comunicación con los Órganos internos como externos a fin de contar con la fluidez necesaria de los trámites.
- Coordinar los procedimientos para la aplicación de los lineamientos en el manejo del archivo institucional.
- Participar como enlace de la Coordinación de Asuntos Internacionales ante otras áreas del Instituto para atender requerimientos de información y transparencia.
- Verificar el manejo de las actividades relacionadas con la operación del control de gestión para su seguimiento y atención.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o su superior jerárquico.

1.2. DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS INTERNACIONALES

OBJETIVO:

Promover el intercambio de conocimientos y experiencias en materia electoral con la comunidad internacional, mediante el desarrollo de estudios en perspectiva comparada, proyectos de capacitación y difusión de información electoral sobre el régimen electoral mexicano y de los programas sustantivos del Instituto, para la identificación de buenas prácticas en la administración de elecciones.

FUNCIONES:

- Establecer proyectos específicos que respalden la estrategia de vinculación e información institucional, hacia el extranjero que den cumplimiento a convenios o compromisos de cooperación internacional.
- Coordinar los trabajos relativos a la elaboración de materiales informativos sobre el Régimen Electoral Mexicano y las actividades sustantivas del Instituto para mantener informada a la comunidad internacional.
- Proponer mecanismos de cooperación y asistencia técnica y participar en aquéllas que demanden intercambio de conocimientos especializados sobre temas electorales en perspectiva comparada a efecto de contar con referentes para el fortalecimiento de capacidades.
- Coordinar el diseño de proyectos específicos que contribuyan al fortalecimiento de la presencia y participación del INE en las redes y circuitos de cooperación y asistencia técnica internacionales.
- Desarrollar iniciativas y las acciones correspondientes para el cumplimiento de los compromisos derivados de la suscripción de convenios de cooperación y asistencia técnica suscritos por el Instituto Nacional Electoral con instituciones y organismos electorales del extranjero.
- Participar en proyectos de colaboración y asistencia técnica internacionales en cumplimiento a las comisiones de representación institucional que le sean encomendadas.
- Coordinar la preparación de proyectos y estudios comparados sobre temas político-electorales de actualidad y relevancia que faciliten procesos de conocimiento, intercambio, reflexión o toma de decisión institucional.



- Coordinar proyectos especializados de investigación comparada que sirvan de soporte para los programas sustantivos del Centro Internacional de Capacitación e Investigación Electoral.
- Establecer líneas y contenidos de investigación para fortalecer los programas de capacitación internacional.
- Coordinar el diseño de proyectos específicos que contribuyan a fortalecer la presencia y participación del Instituto Nacional Electoral en las redes y circuitos de cooperación y asistencia técnica internacionales.
- Participar en foros o actividades internacionales relacionadas con sus competencias y en atención a indicaciones superiores, representando al Instituto Nacional Electoral, en apoyo a la difusión de los programas sustantivos del INE.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o su superior jerárquico.

1.2.1. SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN INTERNACIONAL

OBJETIVO:

Desarrollar programas de intercambio de conocimientos y buenas prácticas para el fortalecimiento de las instituciones y promoción de los valores democrático electorales a través de diversas modalidades de capacitación internacional.

FUNCIONES:

- Desarrollar una estrategia de difusión y promoción de las actividades del Centro Internacional de Capacitación e Investigación Electoral.
- Coordinar con las áreas correspondientes del Instituto y, en su caso, de los Organismos Públicos Locales de México, las acciones para la realización de los diversos programas de capacitación e investigación internacional.
- Publicar los insumos derivados de la organización y ejecución de los diversos programas de capacitación.
- Proponer mecanismos de colaboración en programas de capacitación internacional con socios estratégicos.
- Desarrollar las acciones que deriven de los convenios con instituciones nacionales e internacionales que respalden los diversos programas de capacitación e investigación en administración electoral.
- Coordinar la elaboración de documentos de diagnóstico de necesidades en materia de administración electoral para el desarrollo de programas de capacitación internacional.
- Desarrollar programas de capacitación internacional en el marco del Centro Internacional de Capacitación e Investigación Electoral.
- Informar sobre las actividades realizadas por la Subdirección de Gestión de Programas de Capacitación Internacional a sus superiores jerárquicos, así como a los socios participantes en los programas de capacitación internacional.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o su superior jerárquico.



1.2.1.1. DEPARTAMENTO DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL

OBJETIVO:

Realizar actividades de acercamiento interinstitucional e intra-institucional para el desarrollo de los programas del Centro Internacional de Capacitación e Investigación Electoral, mediante mecanismos de vinculación y comunicación orientados a facilitar la participación de actores estratégicos nacionales y extranjeros, de funcionarios de Organismos Públicos Locales (OPL's) y del INE.

FUNCIONES:

- Identificar organizaciones e instituciones internacionales especializadas en materia de democracia electoral que coadyuven al establecimiento de vínculos para su colaboración y participación en los programas de capacitación electoral internacional.
- Elaborar bases de datos de centros de capacitación, instituciones especializadas e investigación sobre especialistas en temas sobre democracia, sistemas políticos y electorales relevantes para los programas internacionales de capacitación electoral.
- Elaborar documentación institucional para los participantes en los programas internacionales de capacitación electoral que brinden contexto y términos de referencia para su exposición.
- Mantener contacto con las diversas áreas del Instituto Nacional Electoral para la atención y participación en los diversos programas internacionales de capacitación electoral.
- Identificar espacios de colaboración con los Organismos Públicos Locales para promover su participación en los programas de capacitación internacional que se desarrollen.
- Mantener contacto con las autoridades electorales de otros países y organismos internacionales para promover la participación en los diversos programas internacionales de capacitación electoral.
- Elaborar bases de datos sobre instituciones internacionales especializadas en democracia electoral susceptibles de asociarse en programas de capacitación internacional.



- Elaborar materiales didácticos, informes o síntesis informativas sobre sistemas político-electorales relevantes de los países, instituciones y delegaciones que estarán representados en los programas internacionales de capacitación desarrollados por la Unidad Técnica.
- Investigar sobre los acontecimientos políticos-electorales de los países y autoridades electorales participantes en los programas internacionales de capacitación electoral.
- Brindar los apoyos necesarios para la participación de funcionarios y especialistas nacionales e internacionales en los programas de capacitación internacional.
- Analizar la información recabada de los diferentes organismos electorales de otros países participantes para producir material de apoyo para la elaboración de estudios comparados.
- Realizar la difusión y promoción de las actividades del Centro Internacional de Capacitación e Investigación Electoral dirigidas a organismos electorales de otros países, organismos públicos locales de México e instituciones internacionales especializadas.
- Elaborar los materiales requeridos para la preparación de informes de actividades de la Subdirección de Gestión de Programas de Capacitación Internacional.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o su superior jerárquico.

1.2.1.2. DEPARTAMENTO DE APOYO PROGRAMÁTICO Y DESARROLLO CURRICULAR

OBJETIVO:

Desarrollar programas de capacitación internacional sobre administración electoral orientados a la profesionalización de autoridades electorales, identificando necesidades de instituciones participantes, mediante la construcción de agendas de intercambio que conjuguen temas de interés para las instituciones participantes.

FUNCIONES:

- Integrar una base de datos con especialistas nacionales, de organismos nacionales públicos, privados y del sector social que puedan participar en los programas de capacitación y profesionalización internacional promovidos por el Centro Internacional de Capacitación e Investigación Electoral.
- Elaborar programas internacionales de capacitación en materia electoral, en atención a las solicitudes de capacitación realizadas por parte de organismos electorales de países interesados en conocer el régimen electoral mexicano.
- Integrar una base de datos con participantes y especialistas internacionales en temas de democracia electoral susceptibles de participar en los diversos programas internacionales de capacitación.
- Elaborar formatos con criterios metodológicos de las convocatorias y bases de participación para las diversas modalidades de programas internacionales de capacitación.
- Elaborar documentos con sustento pedagógico y metodológico de apoyo para la realización de las diversas modalidades de programas internacionales de capacitación.
- Aplicar mecanismos de evaluación de los programas o dinámicas en materia de capacitación internacional, con el propósito de contar con una fuente de retroalimentación sobre calidad, oportunidad y efectividad de los programas, así como de posibles cambios que puedan enriquecer estos programas.
- Colaborar en la elaboración de carpetas informativas para las delegaciones participantes e informes finales de los programas de capacitación desarrollados.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o su superior jerárquico.

1.2.2. SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS ELECTORALES INTERNACIONALES

OBJETIVO:

Coordinar la elaboración de documentos informativos sobre el régimen electoral mexicano; estudios en perspectiva comparada sobre temas electorales especializados; la formulación de proyectos específicos que respalden la estrategia de vinculación e información institucional; coordinar el diseño de proyectos específicos con el propósito de fortalecer la presencia del INE en redes y circuitos de cooperación y asistencia técnica a nivel internacional.

FUNCIONES:

- Supervisar la formulación de proyectos que respalden la estrategia de vinculación e información institucional, hacia el extranjero para dar cumplimiento a los convenios y compromisos de cooperación internacional.
- Supervisar la oportuna integración de los materiales informativos sobre el Régimen Electoral Mexicano y las actividades sustantivas del Instituto dirigidos a la comunidad internacional.
- Supervisar la preparación de insumos informativos que faciliten la participación de representantes institucionales en misiones de observación, cooperación o asistencia técnica internacional.
- Desarrollar proyectos específicos que contribuyan a fortalecer la presencia y participación del INE en las redes y circuitos de cooperación y asistencia técnica internacionales.
- Supervisar iniciativas o acciones concretas para dar cumplimiento a compromisos derivados de la suscripción de convenios internacionales de cooperación y asistencia técnica.
- Coordinar la elaboración de documentos de apoyo para el desempeño de comisiones de representación institucional.
- Supervisar la preparación de proyectos y estudios comparados sobre temas político-electorales de actualidad y relevancia que faciliten procesos de conocimiento, reflexión y toma de decisión institucional.
- Desarrollar proyectos que contribuyan a fortalecer la presencia y participación del INE en las redes y circuitos de cooperación y asistencia técnica internacionales.



-
- Verificar la información requerida para la preparación de carpetas, informes y actividades de la Subdirección.
 - Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o su superior jerárquico.

1.2.2.1. DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS ELECTORAL INTERNACIONAL COMPARADO

OBJETIVO:

Realizar un análisis sistemático de los procesos y acontecimientos político-electorales de actualidad y relevancia en todo el mundo, para el diseño y elaboración de estudios en perspectiva comparada y el desarrollo de proyectos de colaboración interinstitucional, que permitan al Instituto establecer mecanismos de participación en el ámbito internacional.

FUNCIONES:

- Proveer insumos analíticos para la formulación de proyectos específicos de vinculación e información internacional.
- Elaborar documentos de apoyo para la participación de funcionarios del INE en misiones de observación, cooperación y asistencia técnica internacional.
- Desarrollar actividades de traducción de materiales informativos que permitan el cumplimiento a los compromisos derivados de acuerdos internacionales de cooperación y asistencia técnica.
- Proponer las pautas para el análisis o evaluación de los procesos o acontecimientos político-electorales de actualidad o mayor relevancia en el mundo.
- Contribuir a la identificación y sistematización de información que sirva de base para elaborar documentos de apoyo para la participación de funcionarios del INE en misiones de observación, cooperación y asistencia técnica internacional.
- Proponer proyectos específicos sobre los atributos del régimen electoral mexicano en perspectiva comparada con los de otros países que permitan ubicar el caso mexicano en el contexto internacional.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o su superior jerárquico.

1.2.2.2. DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN ELECTORAL INTERNACIONAL

OBJETIVO:

Identificar información de actualidad y relevancia, sistematizarla y clasificarla mediante la aplicación de metodologías de investigación, que sirva de base para la elaboración de estudios sobre temas electorales especializados que respalden la estrategia de vinculación e información institucional.

FUNCIONES:

- Proponer materiales para la integración de documentos informativos institucionales que permitan la difusión de los programas sustantivos del Instituto y de los avances de la administración electoral mexicana.
- Proponer proyectos específicos que contribuyan a fortalecer la presencia y participación del INE en las redes y circuitos de cooperación y asistencia técnica internacionales.
- Realizar investigaciones específicas que respalden o complementen los programas de capacitación internacional a efecto de identificar temáticas de estudio de interés común, que sean susceptibles de incorporarse a las distintas modalidades de capacitación.
- Identificar temáticas de investigación que sirvan de base para la integración de documentos informativos institucionales en clave comparada.
- Desarrollar actividades de registro y actualización de materiales informativos que permitan el cumplimiento de compromisos derivados de acuerdos internacionales de cooperación y asistencia técnica.
- Implementar mecanismos para identificar, dar seguimiento y recopilar información sobre acontecimientos político-electorales de relevancia en el mundo que sirvan de soporte para el diseño o desarrollo de estudios o proyectos de colaboración.
- Actualizar las bases de datos que sirvan de apoyo para la elaboración de estudios y proyectos comparados.
- Implementar proyectos específicos de vinculación e información internacional.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o su superior jerárquico.

1.3. DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

OBJETIVO:

Proponer iniciativas de cooperación y vinculación internacional para fortalecer la imagen institucional y reforzar la posición del Instituto Nacional Electoral en el ámbito internacional mediante la promoción de sus actividades, suscripción de instrumentos de colaboración y la participación en las principales redes internacionales de organismos electorales.

FUNCIONES:

- Proponer acciones de vinculación y cooperación con organismos, instituciones, autoridades electorales y representantes de la comunidad política y académica internacional por parte del Instituto Nacional Electoral.
- Establecer criterios y mecanismos de promoción y vinculación interinstitucional para dar a conocer la organización, funcionamiento, programas fundamentales y desarrollo tecnológico del Instituto Nacional Electoral ante la comunidad internacional.
- Promover las acciones de acercamiento y vinculación interinstitucional con los representantes de la comunidad política internacional, a través de un sistemático suministro e intercambio informativo.
- Vigilar el cumplimiento de la atención a las solicitudes de información requeridas sobre el proceso electoral mexicano y las actividades sustantivas del Instituto Nacional Electoral por parte de la comunidad internacional.
- Proponer los criterios y lineamientos que fije el Consejo General para el registro y atención de los visitantes extranjeros interesados en el desarrollo del proceso electoral federal, y coordinar la operación de los mismos.
- Someter a consideración las solicitudes de cooperación o asistencia técnica y las invitaciones para participar en eventos internacionales que le sean formulados al Instituto.
- Presentar iniciativas para la realización de foros internacionales sobre temas relevantes de la agenda electoral, tanto internas como las que se reciban por parte de otras instituciones.
- Someter al superior jerárquico las propuestas orientadas al establecimiento de convenios y acuerdos interinstitucionales a nivel internacional.



- Presentar iniciativas dirigidas al cumplimiento de compromisos derivados de los convenios de colaboración internacional del INE.
- Supervisar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Instituto Nacional Electoral como parte de su membresía a mecanismos internacionales de colaboración.
- Proponer acciones de vinculación y cooperación internacional entre el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales.
- Coordinar la elaboración de los informes a presentar por parte de la Coordinación de Asuntos Internacionales.
- Participar como representante del Instituto Nacional Electoral ante instancias nacionales e internacionales, cuando así le sea instruido.
- Coordinar los trabajos relativos a las comisiones del Consejo General en las que participa la Unidad.
- Coordinar las acciones para la participación de funcionarios de la Coordinación de Asuntos Internacionales, en reuniones o actividades de carácter internacional adoptados por instancias internas.
- Vigilar el cumplimiento de las instrucciones giradas a la Coordinación de Asuntos Internacionales, derivadas de resoluciones del Consejo General que tengan implicaciones de carácter internacional.
- Proponer actividades de vinculación y cooperación internacional susceptibles de ser incluidas en el Plan de Trabajo Anual.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o su superior jerárquico.



1.3.1. SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN CON ORGANISMOS INTERNACIONALES

OBJETIVO:

Establecer mecanismos de vinculación y comunicación con la comunidad internacional a efecto de fortalecer la presencia institucional, mediante acciones de difusión, acreditación e intercambio sobre las diferentes actividades del Instituto Nacional Electoral y del Régimen Electoral Mexicano.

FUNCIONES:

- Implementar mecanismos para la distribución de información sobre el régimen electoral mexicano y las actividades sustantivas del Instituto Nacional Electoral.
- Asegurar la debida atención a las solicitudes o requerimientos de información relativas a la organización y funcionamiento del Instituto Nacional Electoral formuladas por organismos o instituciones extranjeras.
- Aportar estrategias para la operación del programa de atención a visitantes extranjeros, con la finalidad de mejorar el proceso de acreditación y vinculación durante los procesos electorales.
- Informar a las instancias internacionales respecto de las definiciones adoptadas por el Consejero Presidente de las invitaciones institucionales para participar en eventos a realizarse en el extranjero.
- Brindar los apoyos conducentes a los funcionarios que atienden invitaciones institucionales para eventos a realizarse en el extranjero.
- Participar en los trabajos de valoración y preparación de foros de carácter internacional.
- Desarrollar propuestas orientadas al establecimiento y concreción de convenios y acuerdos de cooperación interinstitucional.
- Informar sobre las acciones que desarrolla el Instituto Nacional Electoral en el marco de los diferentes convenios de colaboración internacional, con el propósito de conocer los resultados obtenidos a través de la promoción de la cooperación internacional.
- Desarrollar diferentes acciones de vinculación y cooperación internacional entre el INE y los Organismos Públicos Locales.



- Proponer acciones de promoción, y vinculación que representen un impacto internacional que coadyuven en mantener el prestigio del Instituto.
- Desarrollar informes sobre avances y resultados de las actividades internacionales, que reflejen el impacto de las estrategias de vinculación y cooperación en el ámbito internacional.
- Participar como representante del Instituto Nacional Electoral ante instancias nacionales e internacionales, cuando así le sea instruido.
- Aportar la documentación e insumos que respalden la representación del Instituto en las comisiones de carácter internacional.
- Participar en el seguimiento de las actividades de la Coordinación con la finalidad de contar con la información actualizada para su debida vinculación, difusión y promoción.
- Efectuar las instrucciones derivadas de las resoluciones del Consejo General para alinear las estrategias y los mecanismos de vinculación y cooperación internacional.
- Participar en la elaboración del anteproyecto de Plan de Trabajo Anual de la Coordinación.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o su superior jerárquico.



VIII. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y SIGLAS

TÉRMINOS:

Instituto: Instituto Nacional Electoral.

Consejo General: Es el Órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.

Junta General Ejecutiva: Es el Órgano ejecutivo central de naturaleza colegiada, que es presidido por el Consejero Presidente del Consejo General y en la que el Secretario Ejecutivo funge como Secretario de dicha Junta, que se integra con los directores ejecutivos que asisten con voz y voto, en la que el titular del Órgano Interno de Control y los titulares de los Órganos Técnicos Centrales que no sean integrantes de la Junta pueden participar con derecho a voz en sus sesiones.

Norma INE: Es el espacio virtual en el que se localiza toda la normatividad (Constitución Federal, leyes, códigos, Estatuto, reglamentos, lineamientos, acuerdos y normas) que rige al Instituto Nacional Electoral.

Centro Internacional de Capacitación e Investigación Electoral: Es un instrumento del nuevo tipo de cooperación horizontal internacional que brinda una serie de herramientas de capacitación, asistencia e investigación en materia electoral, tales como talleres de administración electoral, cursos de profesionalización y grupos de asistencia técnica.

Intra-Institucional: las áreas que conforman al Instituto Nacional Electoral.

Régimen Electoral Mexicano: Forma de organización política mexicana, así como los componentes que regulan las diversas etapas de sus procesos electorales.

SIGLAS:

CAI: Coordinación de Asuntos Internacionales

IFE: Instituto Federal Electoral

INE: Instituto Nacional Electoral

LGIFE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

OPLE's: Organismos Públicos Locales Electorales



RIINE: Reglamento Interno del Instituto Nacional Electoral

CICIE: Centro Internacional de Capacitación e Investigación Electoral

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

Oficio No. **INE/DEA/635** /2019.

Ciudad de México, a 30 de septiembre de 2019.

**DICTAMEN TÉCNICO DEL PROYECTO DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA
COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES**

Me refiero al oficio INE-CAI/463/2019, a través del cual la Coordinación de Asuntos Internacionales, remite a la Dirección Ejecutiva de Administración (DEA), el proyecto del Manual de Organización Específico para su dictaminación técnica.

Al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 59, inciso e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIFE); y 50, inciso c) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral (RIINE); así como en los Lineamientos para la Elaboración o Actualización de Manuales de Organización del Instituto Nacional Electoral (Lineamientos), la DEA, emite el Dictamen Técnico en sentido favorable al proyecto del Manual de Organización Específico de la Coordinación de Asuntos Internacionales, toda vez que éste cumple con los criterios metodológicos establecidos en los Lineamientos.

El presente dictamen se emite con base en la revisión efectuada al Proyecto del Manual de Organización Específico en los diversos apartados y criterios que establecen los Lineamientos: Portada, Hojas de identificación de Firmas y Rúbricas, Índice, Introducción, Antecedentes, Marco Jurídico – Administrativo, Atribuciones, Misión y Visión, Estructura Orgánica, Organigrama, Objetivo y Funciones por Área, Glosario de Términos y Siglas.

El dictamen técnico se expide para que la Coordinación de Asuntos Internacionales pueda continuar con las gestiones necesarias para su aprobación ante las instancias competentes.

Finalmente, es importante establecer que el contenido del Proyecto de Manual de Organización Específico, es responsabilidad de la Coordinación de Asuntos Internacionales, quien conoce a detalle la composición de su estructura orgánica, así como las funciones, responsabilidades y objetivos de cada uno de los puestos que la integran y que han sido plasmados en el Manual citado.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR EJECUTIVO**



BOGART MONTIEL REYNA

C.c.p: Lic. Edmundo Jacobo Molina. - Secretario Ejecutivo. - Presente.
Lic. Manuel Carrillo Poblano – Coordinador de la Coordinación de Asuntos Internacionales. - Presente.
Lic. Julián Pulido Gómez. - Director de Personal. - Presente.

Sección: 3 Serie: 3.7